

## **CIRCULAR INFORMATIVA – CURSO 2019/20**

Estimado estudiante:

La Comunidad Educativa del **IES Guanarteme** te da la bienvenida a este nuevo curso escolar y, aunque al inicio de las clases se te orientará debidamente, para que tanto tu familia como tú estén debidamente informados, queremos, con esta circular, recordarte las principales *Normas de Organización y Funcionamiento* aprobadas por el Consejo Escolar de día 27 de enero de 2016.

### **CONVIVENCIA EN EL CENTRO**

1. La jornada escolar de este centro es de 8:00 a 14:00 horas, durante la cual el alumnado no podrá abandonar el centro, como norma general. El centro abrirá sus puertas a las 7:50 h. y las cerrará a las 8:00 h. El alumnado que llegue tarde tendrá que esperar hasta las 8:50 h., momento en que se abrirá la puerta peatonal, excepto cuando tenga un examen a las 8:00 horas que podrá entrar si llega antes de las 8:15 horas. Además, deberá enseñar en carnet escolar y apuntarse en el libro de registro de entrada. Las entradas y salidas a las 8:00 y 14:00 horas se harán **siempre** por las puertas de acceso a las canchas.
2. El alumnado de la **ESO** únicamente podrá salir del centro por causa justificada, enfermedad, visita médica, deberes inexcusables; y será necesaria **la presencia de un adulto autorizado** en la matrícula, que deberá identificarse con DNI. Dicho permiso quedará archivado en el Libro de Salida.
3. El alumnado de **BACHILLERATO** únicamente podrá salir del centro por causa justificada, enfermedad, visita médica, deberes inexcusables; en estos casos se llamará al teléfono de contacto y **no será necesaria la presencia de un adulto** (mayores de 16 años). Dicho permiso quedará archivado en el Libro de Salida. El alumnado mayor de edad sólo podrá salir del centro durante la media hora del recreo. En caso de salir a cualquier otra hora, no podrá regresar al centro salvo causas justificadas (asistencia médica, documento/cita oficial, etc.)
4. El **alumnado de Bachillerato mayor de 16 años** podrá salir del recinto escolar antes de las 14 horas, en caso de reajuste de horarios, y siempre que esté autorizado por sus padres/madres o tutores legales. Deberán enseñar el carnet de estudiante a la salida. Los **no** autorizados, permanecerán en el centro controlados por el profesorado de guardia.
5. El alumnado de Bachillerato que esté matriculado de **curso incompleto**, podrá marcharse del centro una vez recibidas las clases correspondientes a esa jornada lectiva.
6. A todos/as atañe cuidar y conservar las instalaciones, muebles, materiales y espacios físicos del centro, ya que son patrimonio común de la comunidad escolar.
7. En el tiempo del recreo el alumnado ha de permanecer en el patio, cancha deportiva o cafetería, no pudiendo permanecer en las aulas, baños o pasillos del edificio principal.
8. El alumnado no puede acceder a la sala de profesores, biblioteca, secretaría, departamentos didácticos o despachos de los cargos directivos sin autorización o presencia del profesorado.
9. Tal como establece la **Ley 42/2010, de 30 de diciembre de 2010**, está prohibido fumar en el interior del centro. Igualmente se recuerda que está prohibida la venta y consumo de bebidas alcohólica y/o estupefacientes. Su consumo o tenencia será calificada de **falta que perjudica gravemente la convivencia**.
10. Todo el alumnado tiene que **llevar consigo el CARNET DE ESTUDIANTE** para mostrarlo al profesorado o personal no docente siempre que le sea requerido, y para las salidas.
11. El final de cada clase será anunciado por un toque de timbre; a la llegada del profesor/a deberán estar en sus correspondientes asientos.
12. Solo se podrá ir al baño entre clase y clase y en el recreo. Los baños y aseos han de ser utilizados correctamente, estando autorizado el profesorado de guardia para, previo aviso, inspeccionar su empleo adecuado.
13. Cinco minutos antes de finalizar el recreo, sonará el timbre y el alumnado tendrá que incorporarse a sus aulas; otro timbre indicará el comienzo de la clase.
14. No está permitido el uso de ningún aparato electrónico durante las clases sin la autorización del profesor/a. Si el alumnado incumple esta norma, será considerado falta leve, se comunicará a la familias y el aparato será retenido hasta las 14 horas en los dos primeros incumplimientos. Al tercero, será retenido en el centro durante un tiempo previa comunicación telefónica con la familia. Por otra parte, el centro no puede asumir ningún tipo de responsabilidad relacionada con pérdidas, robos y roturas de estos aparatos.
15. La inasistencia a un examen o las horas anteriores a un examen se requiere documentación que acredite la falta: parte de urgencias, convocatoria de actos con asistencia inexcusable...
16. El acceso a la cafetería será **siempre** por los patios, NUNCA por el pasillo. Entre clase y clase no se puede ir a la cafetería.
17. Es obligación del alumnado asistir a clase debidamente aseado y con la vestimenta "**adecuada**". Para las clases de Ed. Física deberán utilizar la **camiseta con el logo del centro** y al finalizar, deberán asearse y cambiarse, al menos, la camiseta. Además, se prohíbe cubrirse la cabeza en el interior del edificio.

## CONVIVENCIA EN EL AULA

1. El alumnado debe permanecer dentro del aula entre clase y clase. Acudirá al baño durante las horas de clase, si es necesario.
2. Las mesas y sillas estarán debidamente ordenadas y limpias, cada alumno/a será responsable de la que ocupe habitualmente y el profesorado deberá velar por el cumplimiento de esta norma. Además, cuando se ausenten de clase deberán dejar la mesa recogida y ordenada. En caso de producirse algún desperfecto producido de forma casual o intencionada, se comunicará al delegado/a y éste lo pondrá en conocimiento del correspondiente tutor/a o del profesorado de guardia.
3. No se puede permanecer en las aulas durante el recreo.
4. Además, se debe respetar y usar correctamente el aula, el mobiliario y material escolar, dejar apagadas las luces y el ventilador al salir.
5. Ante la ausencia de cualquier profesor/a el alumnado deberá permanecer en el aula hasta la llegada del profesorado de guardia, que vigilará su correcto comportamiento y dará las instrucciones oportunas.
6. El trato y la relación de los miembros de la Comunidad Educativa se llevará a cabo sobre la base del mutuo respeto y corrección; por tanto, será sancionada toda conducta contraria a este principio, como el lenguaje insultante, actos violentos contra las personas, gritos o ruidos que impidan el normal desarrollo de la actividad escolar.
7. El incumplimiento de cualquiera de estas normas tendrá la consideración de *falta leve, grave o que perjudican gravemente la convivencia*. Y de las faltas graves o que perjudican gravemente la convivencia recibirán una notificación escrita. Dichas faltas serán objeto de la correspondiente sanción, que será impuesta por la Comisión de Convivencia o la Dirección, según proceda. La comisión de tres faltas graves o una que perjudique gravemente la convivencia podría suponer la pérdida del derecho a la escolaridad en este centro, previa incoación del debido expediente disciplinario. Además, el *incumplimiento de la sanción propuesta implicará la aplicación de una sanción mayor*.

## FALTAS DE ASISTENCIA

Dado que estas faltas tienen un trato diferenciado en el **Decreto 114/2011**, por el que se regula la convivencia en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de Canarias. BOC nº 108 del 2 de junio de 2011, se recogen en este capítulo aparte:

Nº FALTAS POR MATERIA ESO/BACHILLERATO				
HORAS SEMANALES/MATERIA	TOTAL HORAS/CURSO	1º APERCIBIMIENTO	2º APERCIBIMIENTO	PÉRDIDA EVALUACIÓN CONTINUA
1 hora	30	1 f.	4 f.	8 f.
2 horas	60	2 f.	8 f.	15 f.
3 horas	90	3 f.	11 f.	23 f.
4 horas	120	4 f.	15 f.	30 f.
5 horas	150	5 f.	19 f.	38 f.
7 horas	210	7 f.	26 f.	53 f.
8 horas	240	8 f.	30 f.	60 f.

### Procedimiento para la Justificación de Faltas a clase

1. El alumnado que no asista a clase por una causa justificada deberá presentar a su tutor/a en el plazo de 2 días hábiles siguientes a la incorporación al centro, el impreso de "justificación de faltas de asistencia" que le proporcionarán en la conserjería o que puede descargar en la web del centro.
2. Este documento deberá estar firmado por el padre/madre o tutor/a del alumno/a si éste es menor de edad, y ha de presentarse *siempre* (aunque se haya notificado la falta por otra vía al tutor/a). Se adjuntará documentación, si procede. Después de enseñarlo al profesorado, se entregará al tutor/a.
3. Para las *justificaciones* referidas a enfermedad del alumnado o de un familiar, serán válidos, a todos los efectos, los escritos (volantes, citaciones...) que emita la administración del centro de salud, hospital o entidad médica a la que se haya acudido, sin necesidad de que sean solicitados al personal médico o de enfermería que atendió la consulta o la visita, ni firmados por ellos.

### Procedimiento para la Justificación de Faltas de Asistencia a Exámenes

1. Si es posible, el alumnado debe comunicar la falta con antelación, a fin de acordar otra fecha de examen. Si no, el mismo día que se incorpora al centro debe comunicarlo al profesorado afectado y enseñarle la justificación.
2. Se requiere documentación que acredite la falta: parte de urgencias, convocatoria de actos con asistencia inexcusable...
3. Siempre que se cumpla lo anterior, el profesor/a le indicará la nueva fecha de realización del examen o prueba.

En la reunión colectiva que se celebrará una vez comenzado el curso se les entregará una circular informativa más amplia. Es obligatorio para los padres/madres o tutores comunicar un email y el teléfono de contacto para los SMS donde se les enviará las comunicaciones a lo largo del curso escolar. Pueden consultar en la web del centro toda la información de su interés. [www.iesguanarteme.es](http://www.iesguanarteme.es)